Pilar, de julio de 2016

Señor:
Abog. Santiago Jure, Director,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

NOTA DE REPARO

Me dirijo a Usted, referente a la nota recibida **DNCP N° 18.324/16 –**, en referencia al Llamado a Contratación Directa 21/16 REFACCION DE EDIFICIO DE LA PASTORAL SOCIAL, explicando lo siguiente:

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Sobre el punto 1 nos ratificamos totalmente sobre el hecho de solicitar ventiladores como parte de la construcción, ya que es casi ilógico que una construcción incluya un sistema de refrigeración tal como estipula el clasificador presupuestario para el rubro 520 que textualmente dice lo siguiente: Construcciones nuevas y complementarias que impliquen aumento de valor. Comprenden la construcción de viviendas, edificios para oficinas, bodegas, edificios para hospitales, escuelas embajadas, penitenciarias y la instalación de ascensores, escaleras mecánicas **y otros elementos que se incorporan de manera permanente a los edificios**. Incluyen restauraciones, remodelaciones, ampliaciones, reconstrucciones y reparaciones mayores. También incluyen los gastos que forman parte del proyecto de inversión, estudios específicos, subcontratos de obra y otros que quedan incorporados a los bienes físicos. Comprenden las obras de uso público, uso institucional, obras militares y obras para uso privado, por régimen legal y los procesos de contrataciones públicas vigentes. Incluyen los gastos en concepto de Esclarecimiento de costos.
   Además es antieconómico y una pérdida de tiempo para la institución realizar otro llamado solamente para la compra de ventiladores. Ya que lo que se busca según la Ley 2051 de Contrataciones Públicas articulo N°4 PRINCIPIOS GENERALES Anexo a) **Economía y Eficiencia:** Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que se aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad austeridad y disciplina presupuestaria; Justamente por este motivo el clasificador presupuestario habilita realizar este tipo de proyectos.
   Haciendo un paralelismo sería un despropósito adquirir por separado y por el rubro 343 útiles y materiales eléctricos, los cables, las llaves, caja de llaves y centrales, interruptores, fichas etc, o realizar una licitación para la compra de puertas y ventanas.
   Y por último solicitamos se publique el llamado porque contamos con recursos económicos que minuto a minuto pierden valor en el Banco a causa de que nos retienen incoherentemente los llamados; otros llamados con el mismo formato y de montos muchas veces millonarios han sido publicados sin más trámites.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle.
Atentamente

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....
Econ. Cesar Verón Leguizamón
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú